

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 1

Risk & Solutions Group Ltda., en cumplimiento de la normatividad vigente y en especial de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adopta las siguientes políticas como parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno y fraude.

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados a la organización.

POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

Risk & Solutions Group Ltda. adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno y el fraude, prohibiendo de manera expresa cualquier conducta que implique el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos, ya sea en relaciones con entidades públicas o privadas.

Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que actúen en nombre o representación de la organización.

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones, con el fin de facilitar la comprensión y prevención de estas conductas:

- Corrupción: Uso indebido del poder o de una posición para obtener beneficios personales o para terceros, en perjuicio de la organización o del interés general.
- Soborno: Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier beneficio indebido (dinero, regalos, favores, servicios u otros) con el propósito de influir en la toma de decisiones.
- Pagos de facilitación: Pagos no oficiales, generalmente de bajo valor, realizados para agilizar trámites o servicios a los que se tiene derecho. Estos pagos están prohibidos en la organización.
- Fraude: Acto intencional destinado a engañar o manipular con el fin de obtener un beneficio indebido, causando perjuicio económico o reputacional a la organización o a terceros.
- Tráfico de influencias: Uso indebido de relaciones personales o profesionales para obtener ventajas o beneficios en procesos o decisiones.
- Conflicto de interés: Situación en la que intereses personales pueden interferir con el cumplimiento objetivo de las funciones.
- Enriquecimiento ilícito: Incremento patrimonial injustificado derivado de actividades ilegales o indebidas.

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 2

Risk & Solutions Group Ltda. prohíbe y sanciona las siguientes conductas:

(i) Soborno de funcionarios públicos nacionales: Se prohíbe ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio a funcionarios públicos nacionales con el fin de influir en decisiones administrativas, contractuales o regulatorias.

- Acciones: Rechazar cualquier solicitud indebida, Reportar inmediatamente al canal de denuncias.

(ii) Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de organizaciones internacionales: Se prohíbe cualquier forma de soborno en operaciones internacionales o relaciones con organismos multilaterales.

- Acción: Cumplir con la normativa nacional e internacional y abstenerse de realizar pagos o beneficios indebidos

(iii) Soborno entre empresas privadas: Se prohíbe ofrecer o recibir beneficios indebidos en relaciones comerciales con clientes, proveedores o competidores.

- Acción: Garantizar procesos comerciales transparentes y documentar todas las decisiones contractuales

(iv) Malversación de fondos en el sector privado: Se prohíbe el uso indebido, apropiación o desvío de recursos de la organización.

- Acción: Cumplir con los controles financieros y reportar irregularidades detectadas

(v) Tráfico de influencias: Se prohíbe el uso indebido de relaciones para obtener beneficios o ventajas en procesos internos o externos.

- Acción: Actuar con imparcialidad y declarar cualquier situación que pueda generar ventaja indebida.

(vi) Abuso de funciones: Se prohíbe el uso indebido de la posición o cargo para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

- Acción: Actuar conforme a las funciones asignadas y evitar decisiones fuera del marco de autoridad

(vii) Enriquecimiento ilícito: Se prohíbe cualquier incremento patrimonial injustificado derivado de actividades ilegales o indebidas.

- Acción: Mantener transparencia en la gestión y reportar cualquier situación sospechosa

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 3

Lineamientos Generales:

- Todos los colaboradores deben actuar conforme a los principios del PTEE.
- Está prohibido justificar conductas indebidas por presión comercial, operativa o jerárquica.
- Ningún colaborador será sancionado por negarse a participar en actos de corrupción.
- Toda situación sospechosa deberá ser reportada a través de los canales establecidos.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Risk & Solutions Group Ltda. manifiesta su compromiso de prevenir que sus operaciones, productos, servicios o relaciones comerciales sean utilizados como instrumento para la realización de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

La organización adopta e implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT 2.0, y su política P-SIG-09, el cual se articula con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de fortalecer la gestión integral de riesgos y prevenir la ocurrencia de conductas ilícitas.

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Risk & Solutions Group Ltda. establece que todas las decisiones deben tomarse con objetividad e imparcialidad, evitando situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con los intereses de la organización.

Los colaboradores, directivos y terceros deberán declarar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, y abstenerse de participar en decisiones donde exista dicho conflicto de acuerdo al procedimiento para la Declaración y Gestión del Conflicto de Interés establecido por la empresa.

La organización implementará mecanismos para gestionar, mitigar o eliminar estas situaciones entre ellas, para exfuncionarios públicos, personas expuestas políticamente (PEP) y conflictos de Interés en el Máximo Órgano Social (Junta de Socios).

Se prohíbe:

- No declarar conflictos de interés
- Ocultar información relevante

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 4

- Participar en decisiones con conflicto no gestionado
- Obtener beneficios indebidos

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

Risk & Solutions Group Ltda. reconoce el lobby o cabildeo como un ejercicio democrático legítimo, mediante el cual las empresas pueden participar en el trámite de iniciativas, proyectos normativos o decisiones públicas que sean de su interés, ya sea de manera directa o a través de gremios.

No obstante, este ejercicio deberá desarrollarse bajo principios de legalidad, transparencia, integridad y trazabilidad, evitando cualquier práctica indebida o ilícita tanto de los Directivos, Colaboradores, Contratistas y Terceros que actúen en nombre de la organización que participen en actividades de relacionamiento con entidades gubernamentales, corporaciones públicas, entes de inspección, vigilancia y control, órganos de control y organizaciones políticas

Toda actividad de lobby o cabildeo en representación de Risk & Solutions Group Ltda. deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- El lobista o cabildante deberá contar con autorización de la Alta Dirección, tener idoneidad en el tema y actuar bajo principios éticos, sin conflictos de interés no declarados.
- Previo a la actividad, deberá diligenciar el Formato de Declaración de Conflictos de Interés – PTEE e informar cualquier relación que pueda afectar su imparcialidad.
- Todas las actividades deberán registrarse en el Formato de Registro de Actividades de Lobby o Cabildeo, incluyendo como mínimo: fecha, participantes, entidad o actor involucrado, tema tratado, objetivo, compromisos y, cuando aplique, los gastos asociados.
- Los gastos deberán ser previamente autorizados, razonables, proporcionales y estar debidamente soportados.

Se prohíbe realizar pagos indebidos, otorgar beneficios no autorizados, utilizar recursos ilícitos o ejecutar actividades sin el debido registro y control, de igual manera se prohíbe cualquier práctica que busque influir de manera indebida en decisiones de autoridades o funcionarios públicos.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 5

POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Risk & Solutions Group Ltda. establece lineamientos para su relacionamiento con el sector público y privado, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, responsabilidad, equidad y legalidad., con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno y fraude en sus procesos contractuales.

Todos los procesos de contratación deberán realizarse conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos, asegurando criterios de selección basados en la idoneidad técnica, jurídica y financiera, así como la debida trazabilidad y soporte documental, evitando cualquier tipo de favoritismo, conflicto de interés o práctica indebida.

La organización prohíbe expresamente conductas como la colusión, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, la presentación de ofertas con precios irrisorios o artificialmente bajos y cualquier incumplimiento de los requisitos contractuales.

Para la gestión de estos riesgos, se implementarán procesos de debida diligencia que incluyan la verificación de antecedentes, validación de información y consulta en listas restrictivas, así como la incorporación en la matriz de riesgos del PTEE de riesgos asociados a la contratación pública y privada, definiendo los controles necesarios para su prevención, detección y monitoreo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Risk & Solutions Group Ltda. establece lineamientos claros relacionados con la financiación de campañas políticas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de transparencia, legalidad e integridad.

La organización no realizará aportes, donaciones ni contribuciones a campañas políticas, partidos políticos, movimientos o candidatos, salvo que dichas contribuciones estén expresamente permitidas por la ley y cuenten con la aprobación previa y expresa de la Alta Dirección.

En caso de autorizarse algún tipo de contribución, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad electoral vigente
- Garantizar que los recursos provengan de fuentes lícitas y estén debidamente soportados
- Asegurar la trazabilidad, registro y transparencia de la contribución
- Evaluar previamente los riesgos de corrupción y conflicto de interés
- Contar con la aprobación formal de la Alta Dirección

 Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i>	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 6

Se prohíbe:

- Realizar aportes a título personal utilizando recursos de la organización
- Efectuar contribuciones con el fin de obtener beneficios indebidos
- Canalizar recursos a través de terceros para ocultar su origen o destino
- Utilizar la posición o influencia de la organización para favorecer intereses políticos

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES

Risk & Solutions Group Ltda. establece que las donaciones o contribuciones solo podrán realizarse con fines legítimos de carácter social, comunitario o institucional, bajo principios de legalidad, transparencia y trazabilidad, evitando su uso para encubrir actos de corrupción, soborno o fraude.

Toda donación deberá ser previamente autorizada por la Alta Dirección, contar con la debida verificación del beneficiario y estar debidamente soportada y registrada, garantizando su trazabilidad.

Se prohíbe realizar donaciones con el fin de obtener beneficios indebidos, influir en decisiones, favorecer intereses particulares o canalizar recursos a través de terceros para ocultar su origen o destino.

Las donaciones deberán registrarse en el formato definido por la organización, incluyendo como mínimo el beneficiario, valor, finalidad, aprobaciones y soportes correspondientes.

La organización deberá incluir en la matriz de riesgos del PTEE los riesgos asociados a donaciones o contribuciones, estableciendo los controles necesarios para su adecuada gestión.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO

Risk & Solutions Group Ltda. regula los gastos relacionados con valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento, con el fin de prevenir su uso como mecanismo de soborno, corrupción o influencia indebida en decisiones comerciales, contractuales o institucionales.

	POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: P-SIG-17	PAGINA: 7

Estos gastos solo podrán realizarse cuando tengan un propósito legítimo de negocio, sean razonables, proporcionales, previamente autorizados y debidamente soportados y registrados.

Se permite la entrega o recepción de regalos y atenciones únicamente cuando sean de valor moderado, tengan carácter institucional y no generen compromisos o conflictos de interés. En ningún caso se permitirá la entrega de dinero en efectivo o beneficios dirigidos a influir en decisiones, especialmente frente a funcionarios públicos o en procesos de contratación.

Los gastos de viajes y entretenimiento deberán estar justificados, autorizados y limitarse a cubrir conceptos razonables, evitando cualquier beneficio indebido.

Se prohíbe omitir registros, fraccionar gastos para evadir controles o canalizar beneficios a través de terceros.

La organización deberá incluir en la matriz de riesgos del PTEE los riesgos asociados a estos conceptos, estableciendo controles para su adecuada gestión.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

Esta política se firma a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Representante Junta de Socios	Representante Legal	Oficial de Cumplimiento